



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 01 de julio de 2016

**PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA**

**ALERTA Nº 08/16**

**Boletín Oficial de la Nación Nº 33.394, 07 de junio de 2016**

MINISTERIO DE SALUD

***Resolución 699/2016***

Apruébase el Instrumento de observación del desarrollo infantil (IODI). Difúndase a todas las jurisdicciones la aprobación del citado instrumento para su utilización en todo el territorio nacional en la consulta de control de salud de los niños/as. Désígnese a la Dirección nacional de maternidad, infancia y adolescencia dependiente de la Subsecretaría de atención primaria de la salud, responsable de capacitar en todo el territorio nacional en interacción con los equipos de salud provinciales y/o municipales del primer nivel de atención.

**Boletín Oficial de la Nación Nº 33.396, 09 de junio de 2016**

MINISTERIO DE SALUD

***Resolución 732/2016***

Crease el “Programa nacional de alimentación saludable y prevención de la obesidad”. El programa funcionará en el ámbito de la Dirección de promoción de la salud y control de enfermedades no transmisibles, dependiente de la Secretaría de promoción y programas sanitarios y tendrá los lineamientos y actividades establecidos en el artículo 4º de la ley n° 25.501. Constituyese la “Comisión nacional de alimentación saludable y prevención de la obesidad”, que tendrá como objetivo contribuir en la planificación, seguimiento y evaluación del programa.

**Boletín Oficial de la Nación Nº 33.401, 16 de junio de 2016**

ANMAT

***Disposición 6224/2016***

Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional, a excepción de la provincia de Córdoba, de los siguientes productos médicos hasta tanto la firma obtenga su habilitación e inscripción en el registro de productores y productos de tecnología médica de esta administración:

- “TISSUM® BIOMATERIALES - matriz ósea extracelular - SUS-OSS, origen porcino. Elaborado por laboratorio INBIOMED - producto autorizado por el Ministerio de salud de la prov. de Córdoba. - venta restringida al ámbito provincial”;



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 01 de julio de 2016

- “TISSUM® BIOMATERIALES - membrana reabsorbible de pericardio porcino – SUSMEN - origen porcino. Elaborado por laboratorio INBIOMED - producto autorizado por el Ministerio de salud de la prov. de Córdoba. - venta restringida al ámbito provincial”.

**Disposición 6225/2016**

Prohíbese el uso y la distribución de los siguientes productos médicos fabricados por la firma DYNKATRONICA S.R.L., hasta tanto la firma obtenga su habilitación e inscripción en el Registro de productores y productos de tecnología médica de esta administración:

- STYLUS 420 P;
- PREMIUM 814 P;
- PREMIUM 820 P Y
- DIGITAL STYLUS LCD 850.

PRODUCTOS DOMISANITARIOS

**Disposición 6226/2016**

Prohíbese el uso y comercialización del producto:

- LYSOFORM original desinfectante de ambientes y superficies fragancia original, contenido neto 278.4g/390 cm<sup>3</sup>, RNPUD 0250087 lote 52310121310 elaborado 08/15, unidades codificadas en la base del envase como 2:12 a 2:14.

**Boletín Oficial de la Nación Nº 33.405, 24 de junio de 2016**

MINISTERIO DE SALUD

**Circular 5/2016**

Debido a algunos inconvenientes surgidos en la dispensación de productos medicinales conteniendo toxina botulínica, la ANMAT aclara que tanto médicos como odontólogos, están habilitados para prescribirlos y aplicarlos para el tratamiento de las indicaciones contempladas en el prospecto del producto.

**“LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS  
PUEDEN SER SOLICITADOS POR ESTE MEDIO”**

**NOVEDADES ANMAT**

**CIRCULAR Nº 0005**

Debido a algunos inconvenientes surgidos en la dispensación de productos medicinales conteniendo toxina botulínica, la ANMAT aclara que tanto médicos como odontólogos están habilitados para



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Salud  
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 01 de julio de 2016

prescribirías y aplicarlos "para el tratamiento de las indicaciones contempladas en el prospecto del producto.

**ANMAT ADVIERTE SOBRE UNIDADES CONTAMINADAS DE "JABON DE MANOS ANTIBACTERIAL RAPID HAND"**

La ANMAT informa a la población que ha detectado la presencia en el mercado de unidades contaminadas en un lote del siguiente producto cosmético:

- JABÓN DE MANOS ANTIBACTERIAL RAPID HAND- Sin acción terapéutica (bag in box). Cont. Neto 800 ml, legajo N° 2802, Res. 155/98. Industria Argentina lote: 2196".

Es producto es elaborado por el establecimiento GRUPO EJE S.A., siendo el responsable de su comercialización la firma C.L.P. SRL. La medida fue adoptada luego de que se detectara contaminación microbiológica en unidades correspondientes al lote detallado. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la población que se abstenga de utilizar unidades correspondientes al lote detallado.

**ANMAT DETECTA CUCARACHICIDAS DE ORIGEN CHINO NO REGISTRADOS**

La ANMAT informa a la población que ha detectado en el mercado la venta de productos cucarachicidas en polvo, de origen chino, que no poseen el registro correspondiente ante esta Administración.

Por lo expuesto, esta Administración Nacional recomienda abstenerse de adquirir este tipo de productos, cuyos rótulos no estén en idioma castellano y que no cuenten con los datos correspondientes de registro ante la ANMAT (número de RNE y RNPUD).

**PARA NOTIFICAR ONLINE AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA**  
NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS:  
<http://salud.santafe.gov.ar/farmacovigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS:  
<http://salud.santafe.gov.ar/farmacovigilancia/index.php?section=cargaDenunciaEsavi>